

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 29.04.2021

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 29 de abril de 2021, siendo las 09:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 15 de marzo de 2021 en el que se designa a la Presidenta de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTA:

Doña María del Carmen Alonso Saavedra, Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad.

VOCALES:

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)
Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora del Cabildo Insular de Fuerteventura)

SECRETARIA DE LA MESA:

D. Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación).

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña Julia Soto Lavandera (Técnica del Servicio de Contratación)
Don Sebastian Rivera Pérez (Técnico de Patrimonio Cultural)

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE FECHA 22.04.2021.

La Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros presenta en la Mesa si están de acuerdo con el borrador del acta de la sesión de fecha 22.04.2021.

La Sra. Presidenta propone aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 22.04.2021. Sometida a votación, a Mesa acuerdo aprobar con los votos favorables de Doña María del Carmen Alonso Saavedra, Doña María del Rosario Sarmiento Pérez y Doña Dolores Miranda López.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN DE LIBROS, DIVIDIDO EN 6 LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE003/21 (EXPT. TAO 2020/00004343Q). INFORME RESPECTO A LA EXISTENCIA DE BAJA DE LAS EMPRESAS PRODUCCIONES MIC S.L. PARA LOS LOTES Nº 1, 3, 4 Y 6 Y GRAFO S.A. PARA EL LOTE Nº5. EXAMEN DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA GRAFO S.A. PARA EL LOTE Nº2. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión 08.04.2021, se acordó conceder un plazo de 5 días hábiles a las empresas Producciones Mic S.L. y Grafo S.A. para que justifiquen su oferta.

Mediante notificación con número de registro de salida 2021006556 de fecha 14.04.2021, se requirió a las citadas empresas para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de las mismas.

1) La empresa **Producciones Mic S.L.**, con CIF B24301871, presentó mediante registro electrónico número 2021010314, con fecha 20.04.2021, los documentos requeridos.

A continuación, el Técnico de Patrimonio Histórico, Don Sebastian Rivera Pérez, respecto de la justificación efectuada por la empresa Producciones Mic S.L., que dice:

1º Con fechas 30 de marzo de 2021 y 8 de abril de 2021, se celebraron mesas de Contratación para la adjudicación del referido contrato de Edición de Libros.

2º En el proceso de adjudicación de los lotes números 1, 3, 4 y 6, la mesa de contratación, del día 8 de abril de 2021, acordó por unanimidad de todos sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, con respecto a la proposición económica presentada por la empresa Editorial MIC, S.L., ya que, en principio es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación

3º Con fecha 14 de abril de 2021, se le requirió a la citada empresa para que justificara dichas bajas, en un plazo de cinco días hábiles.

4º La empresa Editorial MIC, S.L., con fecha 20 de abril de 2021, se ratifica en las ofertas presentadas, basándose en lo siguiente:

- a) Que no tiene ni ha solicitado subvención a ningún organismo o Administración Pública que pueda repercutir directa o indirectamente en el precio de ejecución del Contrato.*
- b) Su extensa y experimentada plantilla en cuanto a diseño, maquetación, impresión y encuadernación de libros.*
- c) Su experiencia en el sector editorial, ya que ha ejecutado un servicio de edición similar para el Cabildo de Fuerteventura, por tanto los cálculos de la oferta no están basados en conjeturas, sino en el conocimiento pleno y preciso del trabajo a realizar, además de 800 publicaciones anuales, lo que garantiza la rapidez y eficiencia en la ejecución del servicio realizado a diversas administraciones públicas que se detallan en un cuadro.*
- d) Su eficiencia en la gestión del tiempo de la plantilla y en la asignación de recursos.*
- e) El ahorro en la adquisición de papel.*
- f) La comunicación fluida entre la Editorial y el Cabildo a través de medios telemáticos,*

telefónicos y correo electrónico, con conexión mediante fibra electrónica.

- g) El compromiso social, de calidad y medio ambiente con las certificaciones UNE en ISO 14001:2015, ISO 9001:2015 y las certificaciones FSC y PEFC. Aplicando desde 2016 el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres.*
- h) Hace una relación de los premios recibidos durante los 26 años de trabajos.*
- i) Relaciona una gran cantidad de clientes destacando muchas instituciones públicas, desde ministerios, diputaciones, etc.*
- j) Posee la alta calificación en el sector de artes gráficas para la contratación pública M04D.*
- k) A continuación en un Anexo adjunta el estudio de los costes laborales, de transporte, etc. y los costes pormenorizados por lote y título.*

6º. Por todo lo expuesto anteriormente, este técnico considera que, de acuerdo al artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa Editorial MIC justifica las ofertas presentadas para los lotes 1, 3, 4 y 6, mediante la documentación remitida, pudiendo ser cumplidas por el contratista.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, la mesa de contratación con mejor criterio, decidirá lo que estime oportuno.”

2) La empresa Grafo S.A. con CIF A48203996, con número de registro de entrada 2021009785, de fecha 15.04.2021, presenta la documentación con el fin de justificar la baja en su oferta.

A continuación, el Técnico de Patrimonio Histórico da cuenta de su informe respecto de la justificación de la baja que dice literalmente:

“.....

1º Con fechas 30 de marzo y 8 de abril de 2021 se celebraron mesas de Contratación para la adjudicación del referido contrato de Edición de Libros.

2º En el proceso de adjudicación del lote número 5, la mesa de contratación, del día 8 de abril de 2021, acordó por unanimidad de todos sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, con respecto a la proposición económica presentada por la empresa Grafo S.A., ya que, en principio es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

3º Con fecha 14 de abril de 2021, se le requirió a la citada empresa para que justificara dichas bajas, en un plazo de cinco días hábiles.

4º La empresa Grafo S.A., con fecha 15 de abril de 2021, se ratifica en la oferta presentada, basándose en lo siguiente:

- Su maquinaria está en producción y para realizar este trabajo no necesitan subcontratar ningún servicio.*
- Eliminan la filmación y pasan directamente a plancha.*
- Relacionan las máquinas de impresión de alto rendimiento con que cuentan.*
- Comentan que gracias al volumen anual de adquisición de papel logran precios muy ventajosos, lo mismo que logran con las empresas de transporte.*
- Han bajado al máximo el margen de beneficio industrial.*
- Relacionan todo el equipo técnico con que cuentan, tanto de impresión como de encuadernación.*
- Cuentan con 85 trabajadores altamente cualificados y con contratos indefinidos.*

- Poseen certificación ISO 90001 de calidad y la certificación 14001 de Gestión Medioambiental, así como la FSC y PEFC de cadena de custodia de papel.
- Tienen la clasificación máxima por el Ministerio de Economía y Hacienda a las empresas de Artes Gráficas Grupo M, Subgrupo 4, Categoría D.
- Desglosan los gastos para la elaboración del libro del lote 5 (maquetación, corrección, impresión, papel, encuadernación y transporte).
- Exponen un listado de clientes de reconocido prestigio con los que han trabajado.

5º. Por todo lo expuesto anteriormente, este técnico considera que, de acuerdo al artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa Grafo S.A., justifica la oferta presentada para el lote número 5, mediante la documentación remitida, pudiendo ser cumplida por el contratista.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, la mesa de contratación con mejor criterio, decidirá lo que estime oportuno.”

La Mesa de Contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos de los informes, considerando de ese modo, que las ofertas están suficientemente justificadas, y por tanto, se acuerda seguir con el procedimiento de adjudicación.

Por tanto, con respecto a los **Lotes 1, 3, 4 y 6** se acuerda concederle a la empresa **Producciones Mic S.L.**, con CIF B24301871, un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente la siguiente documentación:

- a) La constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

LOTES	GARANTÍA DEFINITIVA(IMPORTE)
1	349,50€
3	149,25€
4	423,75€
6	48,50€

- b) Certificado de carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria para contratar con el Sector Público.
- c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económica.

Y con respecto al **Lote 5** se acuerda concederle a la empresa **Grafo S.A.**, con CIF A48203996, un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente la siguiente documentación

- a) La constitución de la garantía definitiva, por importe de 60€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Por último, en relación al **Lote 2**, la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 08.04.2021 se acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa Grafo S.A., con CIF A48203996, y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase:

- a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 82,50€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.
- b) Certificado de carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria para contratar con el Sector Público.
- c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económica.

Mediante registro de entrada número 2021009999, de fecha 16.04.2021, Grafo S.A. presentó la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Julia Soto Lavandera, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación.

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9:35 horas.